



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

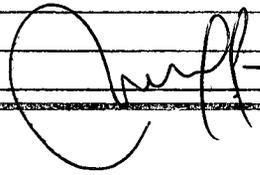
Nota N° 48 /2019  
Letra Mun U.

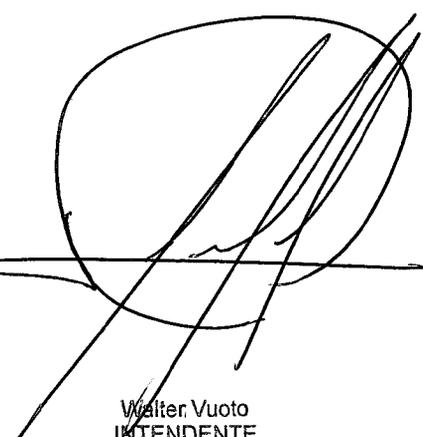
Ushuaia, 15 ABR. 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 716 /2019, por medio del cual se designa "ad referéndum" de ese cuerpo legislativo, en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", a la C. P. María de los Ángeles LAGOS LAMAS, DNI N° 29.652.359, conforme las prescripciones previstas en el artículo 13, Capítulo IV del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982 y su par modificatoria N° 5308.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16-4-19 Hs. 12:33
Numero:	289
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BERNARDINA FERNANDEZ  
Despacho General  
C.P. y T.  
Ushuaia

"2019-Año del centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

15 ABR. 2019

USHUAIA,

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4982, su modificatoria N° 5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 4982, se crea la Sociedad del Estado Municipal denominada: " Ushuaia Integral Sociedad del Estado ", cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; se aprueba el estatuto de la sociedad y se determina que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5308 se modificó el artículo 13 del Capítulo IV del Anexo I de su par N° 4982, mediante la cual se establece el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Que en tal sentido la norma precitada establece que la Fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente designados por el Departamento Ejecutivo ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el término de DOS (2) ejercicios. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar al miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que la C.P. María de los Ángeles LAGOS LAMAS, D.N.I N° 29.652.359 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 13° Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982 que crea la Sociedad del Estado Municipal denominada " Ushuaia Integral Sociedad del Estado" y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRINA FERNANDEZ  
Despacho General  
T. S. L. y  
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

aprueba su Estatuto y, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, a partir del 08/03/2019 a la C.P. María de los Ángeles LAGOS LAMAS, D.N.I N° 29.652.359 en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: " Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el salario que percibirá la misma será equivalente al de un Jefe de Programa grado 2 del Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

714  
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Valter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia